3

Centro de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba
Calle 27 de Abril 227 .- Córdoba

CENTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CORDOBA, 21 de Enero de 1949.-

Al Sr.Presidente de la Asamblea Constituyente
Coronel Dn. Domingo A. Mercante
BUENOS AIRES.-

Es principalísima aspiración del gremio en esta etapa de doctrinas revolucionarias, obtener la Estabilidad, Escalafón y Carrera Administrativa del Empleado Público, cuestión que requiere una decisiva y fundamental resolución.-

Este elevado principio de justicia social ha de encontrar decidido y entusiasta apoyo en el Gobierno que tan patrioticamente preside el Señor Presidente de la República General Don Juan D. Perón.-

La actual Constitución confiere al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar y remover empleados.- Desde luego que esta facultad no es discrecional, ni puede ejercerse arbitrariamente, ya que como todas las atribuciones conferidas a los poderes del Estado, están sujetas a reglamentación.- Desde un punto de vista legal esto no admite discusión, porque de lo contrario nos llevaría a aceptar la existencia de poderes no reglados, o sea el poder arbitrario y sin ley, que repugna el sistema Republicano.-

Sin embargo, las prácticas perniciosas y la corrupción política había llegado a esta última conclusión.- Ningún gobierno se ha decidido a afrontar el problema de la reglamentación de la Carrera Administrativa.- Desde el funesto precedente que en su patria sentó el Presidente Jackson, se conceptuó en nuestro país, que los empleados públicos, son el botín de la victoria comicial.-

El viejo concepto de que el empleo público es una dádiva con que los dirigentes politicos favorecen a sus correligionarios, exponente de un torpe y vil sensualismo, debe ser abolido.- Esa idea carece de arraigo en las naciones más avanzadas en legislación social, que tienen adaptadas como superado índice moderno, costumbres políticas revolucionadas y a donde ya no se discute la necesidad de la

/////

CENTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

////existencia de una Carrera Administrativa organizada, basamentada en ···los requisitos de idoneidad como condición para el ingreso, y de la buena conducta como previo fundamento a su estabilidad.-

Científicamente nadie niega la necesidad de la existencia de un contrato bilateral de prestación de servicios entre el Estado y sus agentes, cuya disolución no puede estar a merced de una sola de las partes.-

La tendencia del constitucionalismo moderno lleva a la racionalización del poder a lo que es lo mismo, a la reglamentación de las atribuciones de los poderes.- Si como antes dijimos, todas las atribuciones son susceptibles de ser regladas, ya que así lo exige una democracia evolucionada, no se comprende porqué no ha de serlo la que se refiere a la facultad de nombrar y remover empleados.- Repetimos que a nuestro juicio nada obsta para que aún, dentro del sistema actual, la Asamblea General Constituyente, tenga en consideración las disposiciones conteniendo la Ley de Estabilidad, Escalafón y Carrera Administrativa, por analogía del consagrado Decálogo del Trabajador como rama específica del trabajo, en su condición de directos servidores del Estado, cuya sensitiva y positiva protección debe brindarles una adecuada legislación.-

Pero como esto ha sido discutido y esta discusión ha servido de causa aparente, para que en el país no se dictase hasta hoy una Ley de Estabilidad, Escalafón y Carrera Administrativa del Empleado Público, hay que propender por el imperio de las circunstancias, que en la Reforma de nuestra Carta, se incluya una claúsula expresa imponiendo al Congreso la obligación de dictar una Ley sobre los derechos y deberes del empleado público, su idoneidad, motivos de cesantía, causas para su destitución, fijando el escalafón y asegurando su carrera administrativa.- Esta Ley constituye una verdadera aspiración de la Revolución.-

El empleado que no es otra cosa que el ejército civil de la Nación, no puede quedar librado a la suerte de la mala política, al arbitrio de la aparcería y de la injusticia.- No entenderlo al problema, es atentar contra la estabilidad de una clase social, ya que una de sus mayores columnas la constituyen los servidores civiles del Estado, a donde descansan las bases de la arquitectura admi-

/////

CENTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

////nistrativa, para el engrandecimiento y prosperidad de nuestras ins-
....tituciones.-

Sustraer a los servidores del Estado, de la vorágine de las apasionadas luchas políticas, evitándose así que el Presupuesto sea botín de guerra de los conglomerados políticos actuactes, es obra de profunda esencia social.-

No solo debe dársele estabilidad al empleado constituyendo los organismos que han de calificar su capacidad para las promociones, sino que la Ley propuesta pondría fin necesario a un largo proceso de anarquía y desquicio administrativo, como consecuencia de la inexistencia de disposiciones legales.- La falta de esos preceptos legales que amparen los propios derechos del empleado, se facilita un clima de mala cizaña que en todo instante, prolifera y se agudiza con cada cambio de gobierno.-

En estas circunstancias, las difamaciones, el anónimo irresponsable y tendencioso, la intriga, juegan como armas de lucha, y la aparcería y la complacencia son los únicos méritos que se reconocen.-

La Revolución Argentina si quiere interpretar la doctrina del Presidente Perón, tiene que dar estabilidad al Empleado Público.- Sus servidores serán más felices y se dedicarán con más empeño al cumplimiento de sus tareas específicas, ya que no tendrán que luchar, sobre todo los mejores inspirados, con la serie de inconvenientes que se crean en esta permanente acción de anarquía que disocia a los factores integrantes del complejo engranaje de la administración Estatal.- Se purificará por ende el ambiente político y se sanearé moralmente la vida colectiva.-

Saludámosle con la más alta consideración.-

P. A. Velloso Colombres

Agrº: Pedro A Velloso Colombres
PRESIDENTE

CENTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ABRAHAN FUNES
SECRETARIO